

Preguntas y Respuestas

Audiencia de Rendición de Cuentas

Función Pública – 2019

De acuerdo al desarrollo de la rendición de cuentas ejercida el 2 de agosto de 2019, damos respuesta a las 8 preguntas e inquietudes que la ciudadanía efectuó por medio de los diferentes canales virtuales, además de las mismas que se transmitieron de forma presencial.

1. ¿Cómo se adelantarán los concursos cerrados para los funcionarios de carrera?

Responde Francisco Camargo (Director Empleo Público, Función Pública)

Se adelantarán mediante **procesos de selección de ascenso**, que difieren a la selección que permiten la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos.

¿Cuándo el concurso es de ascenso?

El concurso será de ascenso cuando se cumplen los siguientes requisitos:

1. La vacante o vacantes a proveer pertenecen a la misma planta de personal, las plantas de personal del sector administrativo o cuadro funcional de empleos en los niveles asesor, profesional, técnico o asistencial.
2. Existen servidores públicos con derechos de carrera general, o en los sistemas específicos o especiales de origen legal, que cumplan con los requisitos y condiciones para el desempeño de los empleos convocados a concurso.
3. El número de los servidores con derechos de carrera en la entidad o en el sector administrativo que cumplen con los requisitos y condiciones para el desempeño de los empleos convocados a concurso es igual o superior al número de empleos a proveer.

Si se cumple con los anteriores requisitos se convocará a concurso de ascenso el treinta (30%) de las vacantes por proveer. El setenta (70%) de las vacantes restantes se proveerán a través de concurso abierto de ingreso

¿Los adelantará la CNSC?

En efecto las convocatorias tendrán lugar en la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y Función Pública tendrá un espacio dentro de la misma, las cuales se pondrán a disposición a través del siguiente enlace <https://www.cnsc.gov.co/index.php/convocatorias/proximas-convocatorias-cnsc>.

2. ¿Cuántas reformas se adelantan en este momento el Estado?

Responde Oficina de Desarrollo Organizacional (Función Pública)

Actualmente se vienen adelantando 64 reformas, de las cuales 51 se encuentran en proceso de ejecución, 7 están en proceso de concertación, y 6 se encuentran completadas.

3. ¿Le hacen vigilancia al presupuesto de la ESAP? OAP/Carlos Guzman

Responde Carlos Andrés Guzman (Jefe Oficina Asesora de Planeación, Función Pública)

Mediante el Decreto 219 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, y se dictan otras disposiciones”

En el capítulo 2 en sus artículos 6 y 7, se establece la conformación del consejo directivo Nacional, quien dentro de sus funciones se encuentra “Formular, propuesta del Director Nacional, las políticas académicas y administrativas de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, los planes y programas conforme a la ley orgánica de planeación y a la ley de presupuesto, proponer los planes sectoriales y su adecuación al Plan Nacional de Desarrollo”, y “Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, autorizar las adiciones y traslados presupuestales que se requieran en el curso de la vigencia.” Así mismo, el consejo está compuesto por:

- a) *El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, o su delegado, quien lo presidirá.*
- b) *El Ministro de Educación Nacional o su delegado.*
- c) *Un (1) miembro designado por el Presidente de la República.*
- d) *El Director de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública.*
- e) *Un (1) egresado de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, elegido por los egresados;*
- f) *Un (1) Alcalde en representación de la Federación Nacional de Municipios.*
- g) *Un (1) Gobernador en representación de la Confederación de Gobernadores.*
- h) *Un (1) profesor de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, elegido por el profesorado.*
- i) *Un (1) estudiante regular de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, elegido por el estudiantado.*

El Director Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, asistirá al Consejo Directivo con derecho a voz, pero sin voto. El Secretario General de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, ejercerá las funciones de Secretario del Consejo Directivo.

De igual manera en el artículo 37 se determina el patrimonio de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, el cual se encuentra constituido por:

- 1) *Las partidas que le sean asignadas en los presupuestos nacional, departamental, distrital o municipal.*
- 2) *Los aportes de la Ley 21 de 1982.*
- 3) *Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee y los que adquiera posteriormente, así como sus frutos y rendimientos.*
- 4) *Los ingresos que perciba por concepto de matrículas y demás derechos académicos y venta de servicios.*
- 5) *Los ingresos de capital provenientes de rendimientos financieros y recursos del balance.*
- 6) *Los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título.*

Por su parte el Departamento Administrativo de la Función Pública, en calidad de entidad cabeza de sector, periódicamente efectúa seguimiento al cumplimiento del acuerdo de desempeño, la ejecución presupuestal sectorial, el cual se publica para conocimiento de la ciudadanía en la página web de la entidad a través del siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/informes-de-ejecucion-presupuestal-sectorial>

Finalmente mediante resolución 1181 del 02 de noviembre de 2017 “por lo cual se crea y conforma el comité Sectorial de gestión y Desempeño” se establece dentro de sus funciones:

- Hacer seguimiento a la gestión y desempeño del Sector función pública y proponer estrategias para el logro de los resultados, por lo menos una vez cada semestre

4. ¿Cómo es la presencia de función pública en el territorio, avances más a fondo?

Responde Hugo Perez (Director Desarrollo Organizacional, Función Pública)

Mediante un programa institucional, existen 16 líderes territoriales medidos mediante una estrategia ordenada y articulada con el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Lo primero que se ha tratado de cambiar es la lógica de la presencia de función pública en territorio, trabajar más desde nivel central de acuerdo a la oferta y no a la demanda como se venía realizando, siempre y cuando sea de una manera ordenada y concisa, haciendo honor al modelo de MIPG, realizar un análisis de los resultados del índice de desempeño institucional y territorio sacando variables de mayor o menor medida y de allí dar prioridad a los municipios que más requieran ese acercamiento, con gobernaciones y alcaldías.

Luego se suscriben los planes de gestión territorial, y en 2018 se suscribieron 480 planes de gestión territorial, ya en lo corrido de 2019 aproximadamente 300 planes de gestión territorial se encuentran abiertos, de los cuales, 87 pertenecen a municipios Pdet, y entre los cuales existen espacios ya priorizados por su vulnerabilidad como la guajira, Riohacha, santa marta buenaventura entre otros

¿Cuál ha sido el impacto que ha tenido la 6 ta dimensión de MIPG en el tema del desarrollo de los sistemas del conocimiento y la innovación en el sector público?

Responde Magdalena Forero (Directora Gestión del Conocimiento y la Innovación, Función Pública)

Se está trabajando en la política pública, sin embargo no se han conseguido medir los indicadores hasta que no se desarrollen en su totalidad, en la región y territorio se está fomentando la cultura de la gestión del conocimiento, actualmente se encuentra en el paso # 1 de implementación pero aún está en una etapa de fortalecimiento amplio con miras hacia el futuro.

5. ¿Qué expectativas tiene el gobierno nacional frente el mismo despliegue a raíz de los nuevos lineamientos de innovación pública que se están desarrollando en el gobierno nacional?

Responde Magdalena Forero (Directora Gestión del Conocimiento y la Innovación, Función Pública)

Con relación a la innovación hay un ecosistema de innovación en donde concurren varias entidades y función pública por primera vez enfocado en el plan de desarrollo pacto # 5 que corresponde al “Pacto por la ciencia y la tecnología e innovación” y ahora con el ministerio de ciencia y tecnología e innovación, definirá la

gobernanza del sistema, en dicho capítulo función pública obtiene ciertas atribuciones especiales las cuales se están trabajando periódicamente con los sectores del ecosistema en donde se espera la publicación de la política pública, y de acuerdo a ello le permite a función pública tener los desarrollos necesarios para implementarlos en territorio y nación con éxito.

6. ¿Con relación al decreto 1144 sobre la regulación administrativa, Función Pública como percibe el tema de las garantías sindicales, la evaluación de los provisionales y evaluación de desempeño a los sindicatos?

Responde Claudia Hernandez (Subdirectora, Función Pública)

El decreto de la Dian tenía varias finalidades regular la carrera administrativa y las situaciones administrativas, allí se incorporó un artículo de permiso sindical, pero no de manera sindical regulada en su integridad, sin embargo les aplica un decreto que está en el 1072 en el ministerio de trabajo y del cual se está modificando como consecuencia y/o para dar cumplimiento a uno de los acuerdos sindicales, donde se va a dar viabilidad para que los miembros de las organizaciones sindicales puedan asistir a conferencias y permisos mediante la interpretación integral entre lo que quedo en el decreto ley de sindicales y lo que está regulado en el decreto que regulan permisos sindicales de manera general para todo los servidores sindicalizados.

Frente al tema de la evaluación de desempeño a los empleados provisionales, Función Pública ve necesario realizar este proceso evaluativo, teniendo en cuenta que se vienen evaluando a los empleados de carrera y de igual manera se ve la importancia de evaluar de la misma manera la gestión en los nombramientos provisionales, partiendo de que en las capacitaciones y programas de bienestar se formalizaron los mismos criterios y por ello se necesita obtener una calificación sobresaliente o satisfactorio para aprobar este proceso.

Y por último dando respuestas a la planta de personal se están realizando los análisis necesarios con relación a los contratos de prestación de servicios o déficit y en los cuales los sindicales están en ese proceso del acuerdo de desempeño y de función que debe estar atado a la carga laboral, y en la cual los mismos deben realizar internamente con su equipo de trabajo.

7. ¿Se escucha mucha corrupción en el estado, cómo se promueve la integridad en los funcionarios públicos?

Responde Fernando Segura (Director de Partición, transparencia y Servicio al Ciudadano, Función Pública)

Función Pública como líder de la política en empleo público e integridad, viene consolidando un análisis a los servidores desde incluso antes de su ingreso con planes Meritocráticos, identificación de los perfiles requeridos para ejercer un cargo administrativo y evaluación de las capacidades y experiencias que los servidores poseen.

Después de obtener el ingreso al empleo público es necesario aplicar el código de integridad pública que se mueve transversalmente, en el modelo integrado de gestión debido que involucra a los servidores como a las acciones que las entidades adelanten, Función Pública busca que las mismas puedan involucrar este código como valor agregado en las áreas de talento humano.

Si se quiere avanzar con un tema de anticorrupción no solo se genera con planes sino de crear conciencia en cada servidor que haga parte de la entidad, el ser consciente en las consecuencias que genera poder hacer parte o cubrir un acto corruptivo, y de allí dará un valor positivo de integridad no solo como persona sino como entidad.

8. ¿Qué funcionalidad tiene el Gestor Normativo para los ciudadanos?

Responde Hugo Perez (Director Desarrollo Organizacional, Función Pública)

Es un elemento que surgió de una necesidad, que parte en la generación de un instrumento técnico de consulta permanente, el cual consiste en un repositorio de información que sirve para la búsqueda de información relacionada con la jurisprudencia normativa vigente de la rama ejecutiva.

*Departamento Administrativo de la Función Pública
Agosto de 2019*